GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 0094 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH

Tumbes, 28 de Marzo del 2023.

VISTO:

Informe N°028-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGyDRH-COORESE, de fecha 21 de marzo de 2023, Solicitud de fecha 15 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe del visto, mediante el cual el responsable y coordinador regional de Serums, eleva la solicitud, y asu vez solicita proyectar resolución de Hora de Lactancia, en beneficio de **MC. FRIDA JULIANA ARRIETA GUEVARA**, identificada con DNI N°72494691, quien adjudicó una plaza de SERUMS en el P.S Cabuyal;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° numeral 1.1 de la Ley N°27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, modificada por la Ley N°28731, establece: "La madre trabajadora, al término del período postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento";

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8-A del Decreto Supremo Nº075-2008-PCM (modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM), Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, "La madre trabajadora (...) al término del período post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27240- Ley que otorga derecho a permiso por lactancia materno".

Que, asimismo, conforme al Art 54° del Reglamento de Control de Asistencia y permanencia de los Trabajadores del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000158-2018/GOB REG TUMBES-P de fecha 22 de octubre del 2015, reconoce dentro de permisos otorgados por casos especiales al de lactancia;

Que, asimismo, mediante el Art 72° del referido Reglamento se establece el reconocimiento por lactancia al término del período post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad, previa presentación de la partida de nacimiento, asimismo dispone que en caso que el parto sea múltiple el permiso por lactancia materna se incrementara una hora más al día (...);

Que, mediante la Ley Nº 27403 Artículo Único, Ley que precisa los alcances del permiso por lactancia materna, establece: "Precisase que la hora diaria de permiso por lactancia materna, a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley Nº27240, se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente";

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 0094 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH

Tumbes, 28 de Marzo del 2023.

En este sentido, habiendo realizado el análisis de la norma y la documentación obrante en autos, corresponde otorgar a la servidora **MC. FRIDA JULIANA ARRIETA GUEVARA**, identificada con DNI N°72494691, el permiso de una hora de lactancia, la cual se hará efectivo en vías de regularización a la salida de sus turnos programados, teniendo en cuenta que, se encuentra en calidad de **SERUMS**, la misma que rige del 15 de marzo al 30 de Abril del 2023.

Contando con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00207-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ministerial Nº 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional Nº008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, con eficacia anticipada, teniendo en cuenta que, se encuentra en calidad de **SERUMS**, el permiso de una hora de lactancia a la servidora **MC. FRIDA JULIANA ARRIETA GUEVARA**, identificada con DNI N°72494691**,** la cual se efectuará a la salida de sus turnos programados, la misma que rige del 15 de marzo al 30 de Abril del 2023,

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a la parte interesada y a las demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

JMMA/DEGyDRH
Transcrita para los fines a:
Administrada ( )
C. Asistencia ( )
Archivo/22.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
LIC. ADM. JUANITA MARIA MASIAS AVILA
Directora Ejec.
Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos